

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE  
CONDADO DE BUNCOMBE

DECLARACIÓN SUPLEMENTARIA DE UN  
ESTADO DE EMERGENCIA LOCAL

17 de julio de 2020

**SEGUNDA EXTENSIÓN DE LA FASE 2: RELAJAMIENTO DE CIERTAS  
RESTRICCIONES DE COVID-19**

CONSIDERANDO que, empezando en diciembre de 2019, un nuevo coronavirus, ahora designado SARS-CoV2 que causa la enfermedad COVID-19, se ha propagado por el mundo y ahora ha sido declarado una pandemia global por la Organización Mundial de la Salud;

CONSIDERANDO que, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobernador de Carolina del Norte declaró un Estado de Emergencia el 10 de marzo de 2020, y se han emitido varias Órdenes Ejecutivas por el gobernador con el propósito de proteger la salud, seguridad, y bienestar de la gente de Carolina del Norte;

CONSIDERANDO que, un Estado de Emergencia local fue declarado por los Comisionados del Condado de Buncombe el 12 de marzo de 2020, y se han emitido declaraciones locales suplementarias y sustitutas para limitar las reuniones locales del público y las operaciones de negocios especificados;

CONSIDERANDO que, el gobernador ha emitido varias órdenes ejecutivas para abordar la pandemia y por la Orden Ejecutiva 151 ("EO151") con fecha 16 de julio de 2020 el gobernador extendió las restricciones contenidas en la EO141 y la EO147 hasta las 5:00 p.m. del viernes, 7 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO que, la EO141 incluye aclaraciones y restricciones relacionadas a los requisitos de excepciones médicas documentadas para el uso de instalaciones de ejercicio, gimnasios, e instalaciones de fitness además de aclaraciones y restricciones para fiestas y recepciones; y

CONSIDERANDO que, basado en las tendencias de los datos en los casos de COVID-19 en el Condado de Buncombe y sus cargas asociadas, esta Junta considera que es en el mejor interés de los ciudadanos y residentes del Condado de Buncombe alinearnos con la EO151.

EN VIRTUD DE LO CUAL, conforme a la autoridad contenida en el Capítulo 21, *Buncombe County Code of Ordinances* y el Artículo 1<sup>a</sup> de *N.C. Gen. Stat.* Capítulo 166A, la Junta Administrativa por la presente declara y ordena lo siguiente:

1. El Condado de Buncombe se alinea en todos aspectos con las restricciones impuestas por la EO151 que toma efecto el viernes 17 de julio de 2020 a las 5:00 p.m. y tendrá efecto hasta las 5:00 del viernes 7 de agosto de 2020, a menos que de otra manera se revoque, reemplace, o rescinda.
2. Las provisiones de la Declaración del Estado de Emergencia del Condado de Buncombe del 12 de marzo de 2020 en relación con el Estado de Emergencia Local y activación del Plan para Gerencia de Emergencia local siguen en efecto hasta que se revoquen, reemplacen, o rescindan.

3. Si cualquier subsección, oración, cláusula, frase, o palabra de esta Orden o cualquier aplicación de la misma a cualquier persona, estructura, reunión, o circunstancia se considera inválida o inconstitucional por una decisión de una corte de jueces competentes, tal decisión no afectará la validez de las porciones o aplicaciones restantes de esta Orden.
4. Salvo en relación a la Declaración de un Estado de Emergencia del 12 de marzo de 2020, esta Segunda Extensión tomará efecto el viernes 17 de julio de 2020 a las 5:00 p.m. y tendrá efecto hasta las 5:00 p.m. del viernes, 7 de agosto de 2020, a menos que de otra manera se revoque, reemplace, o rescinda.

Adoptada este día 17 de julio de 2020.

DOY FE:

JUNTA ADMINISTRATIVE DEL  
CONDADO DE BUNCOMBE  
[*BOARD OF COMMISSIONERS FOR THE  
COUNTY OF BUNCOMBE*]

[Firma: Lamar Joyner]  
Lamar Joyner, Secretario [*Clerk*]

Por: [Firma: Brownie Newman]  
Brownie Newman, Director [*Chairman*]